

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Secretaría General. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM Dirección: Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid. Teléfono: 91 394 3543 / 91 394 3533 Correo-e: sgen@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Desempeño de las funciones propias de los órganos de gobierno y representación.
BASE JURÍDICA	▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD. ▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1.c) RGPD. ○ Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. ○ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ○ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Miembros de la comunidad universitaria. Otras personas físicas que se relacionen con ellos.
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Voz e imagen.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Publicación, difusión y acceso con arreglo a las normas reguladoras de la publicidad de los actos administrativos y el acceso a la información pública.



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.